

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL/ DE LA: “CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COPISTERÍA CONFORME A CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE”(ref. interna expte. SE.04/24).

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los términos establecidos en la Disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española.

Visto el informe razonado y propuesta del Delegado del Rector para el Campus Sostenible, D. Antonio Gallardo Correa de fecha 24 de abril de 2024, donde expresa que:

*“El objeto de esta contratación administrativa especial es la explotación de un servicio de reprografía e impresión en la Universidad Pablo de Olavide. Este servicio se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:*

- *Centro de reprografía e impresión: de forma asistida y personalizada a las personas usuarias, en el local destinado al efecto situado en el Edificio nº 17 “Celestino Mutis”, cuyo plano se encuentra incluido en el Anexo B de este pliego técnico.*
- *Máquinas de autoservicio: de forma desasistida y descentralizada en las máquinas de autoservicio distribuidas por distintas ubicaciones en el campus universitario. En el Anexo A de este pliego técnico se encuentran localizados los espacios destinados a este fin, cuya ubicación podrá ser modificada a instancias de la Universidad. “*

Considerando que la Universidad Pablo de Olavide carece de medios técnicos idóneos que permitan, por razones de optimización de los recursos públicos disponibles, ejecutar de manera directa las prestaciones propias del objeto de esta contratación, en los términos del art. 32 de la LCSP.

**ESTE RECTORADO**, en el ejercicio de las competencias que en materia de contratación le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, **DICTAMINA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS** para la correspondiente a la contratación de la: **“Contratación Administrativa Especial para la Explotación de un Servicio de Copistería**

Código Seguro De Verificación	NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==	Fecha	25/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==</a>	Página	1/2





conforme a criterios medioambientales en la Universidad Pablo de Olavide” (ref. interna: SE.04/24).

En la Universidad Pablo de Olavide,

LA GERENTE

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Fdo. : Concepción Martín Brenes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==	<b>Fecha</b>	25/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Concepcion Martin Brenes		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/NAXt/HdbOrYEHZTbCwsZAg==</a>	<b>Página</b>	2/2

